



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 148-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 839-2023-GRA-PEMS/OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 016-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ del 20 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Majes Sigwas - Autoridad Autónoma de Majes, para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Informe N° 839-2023-GRA/PEMS/ULS del 09 de junio del 2023 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita la inclusión de Adjudicaciones Simplificadas en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que " El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF y D.S. N° 234-2022-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, establecen que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6, inciso 6.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, conforme al marco normativo expuesto y en mérito al informe N° 839-2023-GRA/PEMS-ULS, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir procesos de Adjudicaciones Simplificadas.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 8 del Proyecto Especial Majes Siguas – Autoridad Autónoma de Majes, para el ejercicio fiscal 2023, para incluir los procesos de selección según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Tipo de Contratación	Item	Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado S/.	Fecha Prevista
1	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja – distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa	Adjudicación Simplificada	I	Reformulación de Expediente Técnico	Recursos Determinados	200,000.00	Junio 2023
2	Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Represa El Pañe.	Adjudicación Simplificada	I	Contratación del Servicio de Consultoría	Recursos Directamente Recaudados	410,000.00	Junio 2023
	Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión del Proceso de Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Represa el Pañe	Adjudicación Simplificada	I	Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión	Recursos Directamente Recaudados	90,000.00	Junio 2023

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

ARTICULO 3°.- Comuníquese la presente Resolución Ejecutiva a las Oficinas pertinentes.

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintitres.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

DOC. 5813995
EXP. 3685353